

**PLIEGO DE CLÁUSULAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE CARNE DE CAZA MAYOR PROCEDENTE DE LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ.
COTOS LA JARDA – MONTIFARTI - MONTENEGRO
-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)--
05 de octubre de 2017**

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para **venta de carne de caza mayor** procedente de los diferentes aprovechamientos cinegéticos obtenidos en los Cotos de caza de los Montes de Propios de Jerez, Coto La Jarda, Coto Montifarti, Coto Montenegro durante las temporadas cinegética 2017-2018 y 2018-2019 con la posibilidad de prorrogarlo a las temporadas 2019-2020 y 2020-2021 por mutuo acuerdo de las partes, previo aviso con dos meses de antelación antes de la finalización del contrato.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: VC - CINEGÉTICA 2017-2019

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la venta de carne de caza mayor procedente de los diferentes aprovechamientos cinegéticos a realizar en los Cotos antes señalados.

En el caso de **capturas masivas**, resultadas de las diferentes modalidades de caza, EMEMSA notificará con una antelación de al menos una semana la fecha de realización de dichos aprovechamientos, y el resultado de los mismos se retirará el mismo día de su realización.

En el caso de **capturas puntuales**, las capturas de cualquier especie deberán ser retiradas por parte de la empresa cárnica en el mismo día si se avisa de 08:00 am a 18:00 pm, si el aviso es posterior a las 18:00 la retirada se efectuará el siguiente, en ambos casos sin necesidad de haber una cantidad mínima de los mismos. De no ser así, se facturaría su importe, que incluye el valor de las piezas al adjudicatario, el transporte y la eliminación por empresa autorizada. Las capturas de las monterías y los recechos serán eviscerados por parte de la empresa adjudicataria sin que exista un número mínimo de reses. En caso de impago habría que ejecutar la garantía depositada, hasta llegar a agotar la misma, lo cual sería causa de resolución de este contrato, si no se repone el importe íntegro de la garantía.

Las notificaciones se realizarán por los medios que se acuerden. En caso de no haber acuerdo se realizarán por correo electrónico. Se prohíbe expresamente que el adjudicatario subcontrate con terceros el cumplimiento del objeto principal de este contrato.

La empresa adjudicataria suministrará, previo aviso, 500 Kg. de víscera conservada de las piezas retiradas de estos cotos para depositarla en el muladar de la finca, en el periodo fuera de la veda, al objeto de cualquier estudio o investigación que se pretenda realizar.

3. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, FACTURACIÓN Y PAGOS

Presupuesto

Los interesados en la presente licitación, deberán especificar en su oferta el valor existente en la **Mesa de la Carne de Caza de la Lonja de Ciudad Real**, que se reúne quincenalmente, más una cantidad en euros, IVA no incluido, que será el precio ofertado.

El valor de referencia de la Lonja a lo largo de la campaña cinegética, será aquel que se aproxime más a la fecha de realización de las capturas masivas o puntuales.

El precio ofertado incluirá todos los gastos derivados de la ejecución del contrato. El porte y la carga de las reses correrán por cuenta del adjudicatario.

Garantía

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de EMEMSA garantía provisional por importe de **15.000 €** mediante depósito o aval bancario.

Facturación y pago

El día siguiente a la entrega de la carne se remitirá por correo electrónico la factura correspondiente a las piezas retiradas, el importe de la misma se efectuará siguiendo la cuenta de los pesos netos de las básculas pertenecientes a EMEMSA una vez descontado el peso los camiones, estando presente un empleado de EMEMSA y otro de la empresa cárnica.

En el caso de los cerdos asilvestrados, la forma de proceder será la siguiente: la factura reflejará la diferencia del peso dado en la báscula de EMEMSA menos el peso de las cabezas. El peso de las cabezas tendrá que remitirlo la empresa adjudicataria a las oficinas de EMEMSA el día siguiente a su retirada. En caso de no recibirse dicho peso, se facturarán las piezas de cerdos asilvestrados retirados por el peso dado en la báscula de EMEMSA, salvo que por los servicios veterinarios se justifique el retraso por motivos de salud pública.

Las piezas o sus partes declaradas sospechosas de enfermedad transferible al hombre o a los animales serán transportadas de forma que no exista la posibilidad de contacto con las piezas o partes aptas para consumo humano, y serán gestionadas por la empresa adjudicataria de acuerdo con la normativa en vigor. El precio a pagar para su total eliminación, todos los gastos incluidos, por EMEMSA, por res completa por cada montería, batida o gancho será de 200 € la primera res y 50 € las siguientes si las hubiere. Se enviarán a la mayor brevedad los certificados de eliminación de las reses a la vez que al Distrito Sanitario.

La evisceración de las reses que no sean declaradas sospechosas de enfermedad será realizada y acopiada por el adjudicatario de acuerdo con la normativa en vigor para su posterior eliminación por parte de EMEMSA a muladar autorizado.

Las reses decomisadas en las instalaciones de la empresa adjudicataria no serán descontadas del cómputo total de reses pesadas en las instalaciones de EMEMSA.

El adjudicatario abonará en un plazo no superior a cinco días, mediante transferencia bancaria, el importe de la factura emitida, no pudiendo retirar más carne de la cantidad depositada como garantía.

El adjudicatario previa autorización de EMEMSA, podrá aumentar la garantía depositada con el fin de garantizar el valor de los ejemplares a retirar.

El incumplimiento en los plazos o de la normativa en vigor dará lugar a la anulación directa del contrato.

4. PENALIZACIONES

El incumplimiento por parte del adjudicatario del plazo de retirada de las capturas establecido en el contrato, supondrá la aplicación de una penalidad económica igual al valor de los animales no retirados, según el valor de la Lonja de Ciudad Real más cercana a esa fecha.

5. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades. En el caso de que EMEMSA lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por EMEMSA.

Este pliego de cláusulas, técnicas, económicas para **venta de carne de caza mayor** procedente de los diferentes aprovechamientos cinegéticos obtenidos en los Cotos de caza de los Montes de Propios de Jerez, Coto La Jarda, Coto Montifarti, Coto Montenegro durante las temporadas cinegética 2017-2018 y 2018-2019 con la posibilidad de ampliarlo a las temporadas 2019-2020 y 2020-2021, se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/

Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las 13,00 horas del 18 de octubre de 2017, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente pliego a la dirección:

A/A Órgano de Contratación -Expediente VC - CINEGÉTICA 2017-2019
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al Órgano de Contratación, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Características de la ofertas

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en las cláusulas del Pliego de Condiciones.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aún resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- d) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
- e) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las ofertas anunciadas, a las 12:00 horas del **23** de octubre de 2017. Si se han anunciado ofertas y no se han recibido, se pospondrá a la apertura al 25 de octubre de 2017. La proposición del licitador deberá incluir en el sobre cerrado con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación en tres sobres independientes:

-- **Sobre A: documentación general de la empresa (plantilla del anexo A).**

-- **Sobre B: oferta económica (plantilla del anexo B).**

-- **Sobre C: con las especificaciones técnicas de los medios a emplear (sin plantilla):**

- Relación de medios a disposición del contrato, suscrita por el representante legal del ofertante, incluyendo relación de personal a emplear.
- Plan de Gestión Preventivo realizado por el empresario o contratado por un Servicio de Prevención Ajeno.
- Autorizaciones administrativas necesarias para ejercer la actividad.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Valoración de las ofertas

Es requisito para licitar la experiencia previa en trabajos a realizar. Con posterioridad al acto de apertura de ofertas EMEMSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más ventajosa teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- 1. La oferta se presentará para ciervo, jabalí o cerdo asilvestrado, gamo y muflón. En la oferta deberá aparecer PRECIO LONJA DE CIUDAD REAL + X €. Si la oferta viene desagregada por especies se aplicará la siguiente ponderación: 0.55 al ciervo, 0.25 al jabalí o cerdo asilvestrado, 0,15 al gamo y 0.05 al muflón. Posteriormente se hallará la suma de los precios resultantes. La oferta de mayor precio será la adjudicataria.**
- 2. En caso de empate se adjudicará a la de mayor precio por ejemplar de corzo.**
No se admitirá ninguna oferta donde el precio del corzo no venga por ejemplar.

Con posterioridad al acto de apertura y con carácter previo a la adjudicación, EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones en formaciones que considere precisas para adoptar su decisión. EMEMSA, tendrá la facultad de adjudicar el contrato conforme a los criterios establecidos.

Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

1. No se divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los Pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

6. CONTRATACIÓN

Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y, se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:
 - Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatad, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante. Incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, con una cobertura mínima de 100.000 €.
 - Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.
 - Toda la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente según se haya fijado en los Pliegos.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación
5. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
6. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

Documentos complementarios

Los adjudicatarios del presente contrato tendrán que presentar la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud. Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de los vehículos a utilizar y cumplimiento de los requisitos en materia de transporte

Formalización del contrato

1. Los contratos se formalizarán en los términos y plazos previstos en este Pliego de Condiciones que regulen la contratación.
2. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.
3. Este Pliego de Condiciones del contrato reviste carácter contractual.

Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

Cumplimiento del contrato

La ejecución del contrato se verificará en la oficina de EMEMSA en la finca La Jarda de los Montes de Propios, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 o si resultara más conveniente para ambas partes, en las instalaciones de Jerez, Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por EMEMSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EMEMSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Penalizaciones administrativas

El incumplimiento en los plazos dará lugar a la anulación directa del contrato.

Resolución del contrato

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a EMEMSA los daños y perjuicios causados.

Extinción de la adjudicación

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el contratista.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marcan las distintas Administraciones. La empresa que haya cometido una infracción será la responsable de cualquier sanción que pudiera producirse como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores.

Jurisdicción

El Orden Jurisdiccional competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación a esta contratación, que será el Civil español. y se especificará que las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles sometiéndose a la decisión de la jurisdicción ordinaria y a la competencia de los juzgados de Jerez de la Frontera.

ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

DATOS DE LA EMPRESA:

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- N° teléfono fijo de contacto:
- N° teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección correo electrónico:
- Empresa o Centro Preventivo:
- Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

ANEXO B – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

**OFERTA FORMULADA POR:
A EMEMSA.**

- **OBJETO: Compra de carne de caza mayor** procedente de los diferentes aprovechamientos cinegéticos obtenidos en los Cotos de caza de los Montes de Propios de Jerez, Coto La Jarda, Coto Montifarti, Coto Montenegro durante la temporada cinegética 2017-2018 y 2018-2019 según las condiciones del presente Pliego de Condiciones:

Lonja de Referencia	Precio €/Kg (sin IVA)	
	Precio Lonja	Suplemento (€/Kg)
Ciudad Real	Ciervo	
	Jabalí y cerdo asilvestrado	
	Gamo	
	Muflón	

(1) Precio <u>ejemplar</u> corzo (sin IVA)

(1) No se admitirá ninguna oferta donde el precio del corzo no venga por ejemplar.

- **CONDICIONES U OBSERVACIONES:**

—
—
—
—
—

Firma: